



**RESOLUCION N° 017
(06 de diciembre de 2019)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS POR
CONCEPTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC
PARA EL AÑO LECTIVO DE 2020**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que es función del Honorable Consejo Directivo y/o Presidente de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC, establecer los derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos para la vigencia 2020.
- Que es obligación de todas las instituciones de educación superior colombianas establecer y notificar en debida forma y tiempo los valores correspondientes a inscripciones, matrículas y otros derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos para cada vigencia.
- Que es obligación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC, publicar y notificarles a los estudiantes y/o aspirantes a los distintos programas académicos que oferta, los valores correspondientes a derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos fijados para el año 2020.
- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer fecha para el recaudo de matrículas.
- Que se deben expedir las órdenes de matrícula de los estudiantes para la vigencia 2020, teniendo en cuenta la Resolución No. 017 de 2019:
 - Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
 - Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -



N°	PROGRAMAS	VALORES \$
1	Derecho	2.280.787
2	Licenciatura en Educación Infantil	1.661.227
3	Trámite Administrativo para Ceremonia Especial Publica	650.538
4	Trámite Administrativo para Ceremonia Especial Privada	349.462
5	Diplomado de Grado profesionales	1.772.479
6	Seminario de Preparatorios de Derecho	1.772.479
7	Valor hoja Contenidos Programático Profesionales	1.504
8	Valor hoja contenidos Programáticos Técnicos	1.504
9	Contenidos Programáticos Digitales	120.000
10	Valor Créditos Académicos	150.740
11	Certificados de Calificaciones de Asignaturas	23.244
12	Certificado de Paz y Salvo Financiero	23.244
13	Constancia de Matricula	23.244
14	Constancia de Buena Conducta	23.244
15	Carné	15.057
16	Duplicado Diploma de Grado	405.100
17	Duplicado Acta de Grado	36.141
N°	EXAMENES Y OTROS	VALORES \$
1	Transferencias y Homologaciones	134.147
2	Exámenes Preparatorios de Derecho	180.000x área
3	Exámenes Supletorios y Habilitaciones	95.495

- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -



4	Reintegros	42.900
5	Manejo de Créditos	17.147
6	Seguro de Accidente	9.265
7	Seminario de Actualización	EQUIVALENTE AL VALOR DEL SEMESTRE
8	Cursos Remediales	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS
9	Validaciones	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS
10	Exámenes de Suficiencia	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS
11	Asignatura Adicional o Pendiente	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS

En razón de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la vigencia de 2020, los mismos conceptos autorizados para derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC en vigencia 2019, más el incremento del IPC autorizado por el Gobierno Nacional en valor porcentual de 3.26 % cuyo aumento corresponde a la vigencia del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer fecha para pago de matrícula para la vigencia de 2019, del 15 de diciembre de 2019 al 14 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, ordenar la publicación y notificación a los estudiantes y/o aspirantes a los distintos programas académicos que oferta, los valores correspondientes a derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos fijados para el año 2020:

- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -



1	Derecho	2.280.787
2	Licenciatura en Educación Infantil	1.661.227
3	Trámite Administrativo para Ceremonia Especial Publica	650.538
4	Trámite Administrativo para Ceremonia Especial Privada	349.462
5	Diplomado de Grado profesionales	1.772.479
6	Seminario de Preparatorios de Derecho	1.772.479
7	Valor hoja Contenidos Programático Profesionales	1.504
8	Valor hoja contenidos Programáticos Técnicos	1.504
	Contenidos Programáticos Digitales	120.000
10	Valor Créditos Académicos	150.740
11	Certificados de Calificaciones de Asignaturas	23.244
12	Certificado de Paz y Salvo Financiero	23.244
13	Constancia de Matricula	23.244
14	Constancia de Buena Conducta	23.244
15	Carné	15.057
16	Duplicado Diploma de Grado	405.100
17	Duplicado Acta de Grado	36.141

N°	EXAMENES Y OTROS	VALORES \$
1	Transferencias y Homologaciones	134.147
2	Exámenes Preparatorios de Derecho	180.000x área
3	Exámenes Supletorios y Habilitaciones	95.495
4	Reintegros - Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional - - Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -	42.900



		17.147
6	Seguro de Accidente	9.265
7	Seminario de Actualización	EQUIVALENTE AL VALOR DEL SEMESTRE
8	Cursos Remediales	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS
9	Validaciones	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS
10	Exámenes de Suficiencia	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS
12	Asignatura Adicional o Pendiente	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la división Administrativa y Financiera, expedir las órdenes de matrícula de los estudiantes para la vigencia 2020, teniendo en cuenta la presente Resolución.

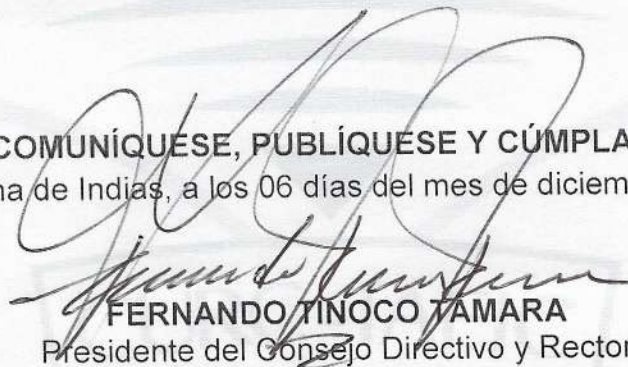
ARTÍCULO QUINTO: La Corporación en desarrollo de sus actividades académicas podrá convenir nuevos programas propios o en convenio con instituciones de Educación Superior con los que notificará en su momento programas y valores pecuniarios a sus estudiantes y al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de este acto a la división Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 06 días del mes de diciembre de 2019.



FERNANDO TINOCO TAMARA
Presidente del Consejo Directivo y Rector

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC

- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -